

## Usuario final > Aceptación de Tercero Interpuesto

Ambas partes convienen la perfección del presente contrato de forma electrónica con el concurso de un tercero interpuesto que actúa como prestador de servicios de confianza. Para ello, PREDISPONENTE o LOGALTY remitirá al ADHERENTE, a la dirección de correo electrónico que indique, la información precontractual o un ejemplar del contrato.

Para el acceso por parte del ADHERENTE a esta información, LOGALTY pondrá a su disposición los mecanismos para acreditar el acceso a ésta. Una vez acreditado este acceso, el ADHERENTE podrá, tras su lectura, proceder a la aceptación de las condiciones recogidas en el contrato mediante los mecanismos proporcionados por LOGALTY, generando de esta forma una prueba electrónica de la aceptación de las mismas.

LOGALTY remitirá tanto a PREDISPONENTE como al ADHERENTE un certificado electrónico acreditativo de la formalización del contrato. El ADHERENTE recibirá este certificado en la dirección de correo electrónico indicada a tal efecto.

Para garantizar la eficacia jurídica del procedimiento descrito, ambas partes convienen en:

- Aceptar a LOGALTY como tercero interpuesto en la transacción, encomendándole la generación y custodia por un plazo mínimo de cinco años de la prueba acreditativa de dicha transacción.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.10 de la vigente Ley de Firma Electrónica, ambas partes aceptan que la utilización de los mecanismos de firma electrónica propuestos por LOGALTY (enunciados a continuación), tendrán para éstas plena eficacia y validez jurídica.
- Para la prestación del servicio de LOGALTY como tercero interpuesto, le informamos de la puesta a disposición a Logalty de los datos necesarios para la prestación del servicio de confianza, con la única finalidad de la generación y custodia de la prueba electrónica acreditativa de la existencia y contenido de la transacción de que se trate.
- En consecuencia con lo anterior, LOGALTY será considerado como un encargado del tratamiento de los regulados en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la legislación nacional que lo complemente, con las obligaciones inherentes a esta figura.

Los mecanismos para el acceso y aceptación de condiciones puestos a disposición por LOGALTY son los siguientes:

- Firma electrónica reconocida del ADHERENTE
- Firma de trazo manuscrita sobre un dispositivo electrónico
- Código de operación (PIN) remitido mediante SMS al ADHERENTE quien lo introducirá, en su caso, en la web de LOGALTY
- Código de operación (PIN) remitido mediante VOZ al ADHERENTE quien lo introducirá, en su caso, en la web de LOGALTY